



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Expediente n.º: 02/2026

Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Fecha de iniciación: 02/01/2026

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES 2026

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la adjudicación de los aprovechamientos forestales del monte de utilidad pública **nº 213**, conocido como **"El Pinar"**, sito en **Regumiel de la Sierra**, para **MA/213/E/2026/01; MA/213/E/2026/02; MA/213/E/2026/03; MA/213/E/2026/04; MA/213/E/2026/05; MA/213/E/2026/06; MA/213/E/2025/02.**

- **Lote nº 1, MA/213/E/2026/01.**

Aprovechamiento de **630 Tm** de madera de **Pino Sylvestris** a **Liquidación final**, siendo unidad tasadora el metro cúbico. Las maderas y leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo de siete días, sin perjuicio de que por motivos adversos meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento. **LAS LEÑAS DE LA CORTA SERÁN PARA EL ADJUDICATARIO.**

Localización Rodal: 15, paraje.

Calificación PEFC: sí. Calificación Orientación Energética: 20.

- **Lote nº 2, MA/213/E/2026/02.**

Aprovechamiento de **1.200 Tm** de madera de **Pino Sylvestris** a **Liquidación final**, siendo unidad tasadora el metro cúbico. Las maderas y leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo de siete días, sin perjuicio de que por motivos adversos meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento. **LAS LEÑAS DE LA CORTA SERÁN PARA EL ADJUDICATARIO.**

Localización Rodal: 20, Paraje.

Calificación PEFC: sí. Calificación Orientación Energética: 20.

- **Lote nº 3, MA/213/E/2026/03.**

Aprovechamiento de **1.500 Tm** de madera de **Pino Sylvestris** a **Liquidación final**, siendo unidad tasadora el metro cúbico. Las maderas y leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo de siete días, sin perjuicio de que por

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391





Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

motivos adversos meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento. **LAS LEÑAS DE LA CORTA SERÁN PARA EL ADJUDICATARIO.**

Localización Rodal: 52,53 Paraje.

Calificación PEFC: sí. Calificación Orientación Energética: 20.

- **Lote nº 4, MA/213/E/2026/04.**

Aprovechamiento de **3.000 Tm** de madera de **Pino Sylvestris a Liquidación final**, siendo unidad tasadora el metro cúbico. Las maderas y leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo de siete días, sin perjuicio de que por motivos adversos meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento. **LAS LEÑAS DE LA CORTA SERÁN PARA EL ADJUDICATARIO.**

Localización Rodal: 34, 35, 36, 37, Paraje.

Calificación PEFC: sí. Calificación Orientación Energética: 20.

- **Lote nº 5, MA/213/E/2026/05.**

Aprovechamiento de **600 Tm** de madera de **Pino Sylvestris a liquidación final**, siendo unidad tasadora el metro cúbico. Las maderas y leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo de siete días, sin perjuicio de que por motivos adversos meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento. **LAS LEÑAS DE LA CORTA SERÁN PARA EL ADJUDICATARIO.**

Localización Rodal: 48, 49, Paraje.

Calificación PEFC: sí. Calificación Orientación Energética: 20.

- **Lote nº 6, MA/213/E/2026/06.**

Aprovechamiento de **1.000 Tm** de madera de **Pino Sylvestris a Liquidación final**, siendo unidad tasadora el metro cúbico. Las maderas y leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo de siete días, sin perjuicio de que por motivos adversos meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento. **LAS LEÑAS DE LA CORTA SERÁN PARA EL ADJUDICATARIO.**

Localización Rodal: 86, 87, Paraje.

Calificación PEFC: sí. Calificación Orientación Energética: 20.

- **Lote nº 7, MA/213/E/2025/02.**

Aprovechamiento de **1491 Tm** de madera de **Pino Sylvestris a Liquidación final**, siendo unidad tasadora el metro cúbico. Las maderas y leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo de siete días, sin perjuicio de que por motivos adversos meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento. **LAS LEÑAS DE LA CORTA SERÁN PARA EL ADJUDICATARIO.**

Localización Rodal: 17, Paraje.





Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Calificación PEFC: sí. Calificación Orientación Energética: 20.

Los citados aprovechamientos se regirán por el presente Pliego; por el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas que regula la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de la Dirección General del Medio Natural, publicado en los B.O.E. nº. 64 y 73, de fechas 6 y 30 de junio de 1975; Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas que regulan la ejecución de los aprovechamientos maderables (B.O.E. de 20 de agosto de 1975) y por el Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas elaborado para los aprovechamientos citados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de Los aprovechamientos forestales será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://regumieldelasierra.sedelectronica.es>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación es el de:

- Lote nº 1, MA/213/E/2026/01, 29.610,00 €uros, más I.V.A.
- Lote nº 2, MA/213/E/2026/02, 54.000,00 €uros, más I.V.A.
- Lote nº 3, MA/213/E/2026/03, 45.000,00 €uros, más I.V.A.
- Lote nº 4, MA/213/E/2026/04, 66.000,00 €uros, más I.V.A.
- Lote nº 5, MA/213/E/2026/05, 15.000,00 €uros, más I.V.A.
- Lote nº 6, MA/213/E/2026/06, 35.000,00 €uros, más I.V.A.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391





Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

- **Lote nº 7, MA/213/E/2025/02, 105.264,60 €uros, más I.V.A.**

según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

La duración del contrato serán las abajo reflejadas, pudiendo realizarse el aprovechamiento durante todo el plazo, debiendo estar realizada la corta y extracción fuera del monte de las piezas que constituyen el objeto de la licitación antes de la finalización de dicho plazo.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija:

- **Lote nº 1, MA/213/E/2026/01, 9 meses.**
- **Lote nº 2, MA/213/E/2026/02, 12 meses.**

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391





Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

- Lote nº 3, MA/213/E/2026/03, 12 meses.
- Lote nº 4, MA/213/E/2026/04, 12 meses.
- Lote nº 5, MA/213/E/2026/05, 9 meses.
- Lote nº 6, MA/213/E/2026/06, 9 meses.
- Lote nº 7, MA/213/E/2025/02, 9 meses.

siendo prorrogable en aplicación del Pliego Técnico respectivo

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Opción A: Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente por registro o de forma electrónica a través de la Plataforma de contratación de Diputación de Burgos.

<https://central.burgos.es/inicio.do>

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la plataforma de Contratación de Diputación de Burgos que pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de





Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Opción B: Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, y como alternativa ante imprevistos de falta de alta en la plataforma de contratación del estado, técnicos o logísticos y de forma excepcional para este contrato se podrá presentar en papel.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza España, 1, en horario de 10,00 a 14 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y en el B.O.P. de Burgos.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391





Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados ó archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre ó archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 213, conocido como “El Pinar, sito en Regumiel de la Sierra, para:

- **Lote nº 1, MA/213/E/2026/01.**
- **Lote nº 2, MA/213/E/2026/02.**
- **Lote nº 3, MA/213/E/2026/03.**
- **Lote nº 4, MA/213/E/2026/04.**
- **Lote nº 5, MA/213/E/2026/05.**
- **Lote nº 6, MA/213/E/2026/06.**
- **Lote nº 7, MA/213/E/2025/02.**

La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa (Que será único en el supuesto de que se licite para más de un lote).**

— **Sobre «B»: Proposición Económica (Uno por cada lote al que se presente oferta).**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391





Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En todo caso se precisa copia del D.N.I. Y C.I.F.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de los aprovechamientos forestales **2026** del M.U.P. nº 213 “El Pinar”, ante el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra,

- **Lote nº 1, MA/213/E/2026/01.**
- **Lote nº 2, MA/213/E/2026/02.**
- **Lote nº 3, MA/213/E/2026/03.**
- **Lote nº 4, MA/213/E/2026/04.**
- **Lote nº 5, MA/213/E/2026/05.**
- **Lote nº 6, MA/213/E/2026/06.**
- **Lote nº 7, MA/213/E/2025/02.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación de los aprovechamientos forestales 2026 del M.U.P. nº 213 “El Pinar”, ante el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra,

- **Lote nº 1, MA/213/E/2026/01.**
- **Lote nº 2, MA/213/E/2026/02.**
- **Lote nº 3, MA/213/E/2026/03.**
- **Lote nº 4, MA/213/E/2026/04.**
- **Lote nº 5, MA/213/E/2026/05.**
- **Lote nº 6, MA/213/E/2026/06.**
- **Lote nº 7, MA/213/E/2025/02.**





Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391





Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la Enajenación Aprovechamientos Forestales **2026**, de los aprovechamientos forestales 2018 del M.U.P. nº 213 "El Pinar", ante el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra,

- **Lote nº 1, MA/213/E/2026/01.**
- **Lote nº 2, MA/213/E/2026/02.**
- **Lote nº 3, MA/213/E/2026/03.**
- **Lote nº 4, MA/213/E/2026/04.**
- **Lote nº 5, MA/213/E/2026/05.**
- **Lote nº 6, MA/213/E/2026/06.**
- **Lote nº 7, MA/213/E/2025/02.**

anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

Composición aprobada en Sesión Extraordinaria de 11 de Julio de 2019.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,00 horas, procederá a la apertura de los sobres/archivos electrónicos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391





Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres/archivos electrónicos «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico del 5% del precio de adjudicación, para responder de la correcta ejecución del contrato y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.





Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

El pago de las cantidades en que se haga la adjudicación definitiva del aprovechamiento se efectuará por el adjudicatario de la siguiente forma:

- **Lote nº 1, MA/213/E/2026/01**, 40% del precio de adjudicación más I.V.A. a la firma del contrato; 30% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 90 días y 30% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 180 días.





Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

- **Lote nº 2, MA/213/E/2026/02**; 40% del precio de adjudicación más I.V.A. a la firma del contrato; 30% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 90 días y 30% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 180 días.
- **Lote nº 3, MA/213/E/2026/03**, 40% del precio de adjudicación más I.V.A. a la firma del contrato; 30% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 90 días y 30% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 180 días.
- **Lote nº 4, MA/213/E/2026/04**, 40% del precio de adjudicación más I.V.A. a la firma del contrato; 30% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 90 días y 30% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 180 días.
- **Lote nº 5, MA/213/E/2026/05**, 40% del precio de adjudicación más I.V.A. a la firma del contrato; 30% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 90 días y 30% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 180 días.
- **Lote nº 6, MA/213/E/2026/06**, 40% del precio de adjudicación más I.V.A. a la firma del contrato; 30% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 90 días y 30% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 180 días.
- **Lote nº 7, MA/213/E/2025/02**, 40% del precio de adjudicación más I.V.A. a la firma del contrato; 30% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 90 días y 30% del precio de adjudicación más I.V.A. a los 180 días.

Para responder del pago aplazado de los apartados 2 el adjudicatario del aprovechamiento constituirá en el momento del ingreso del primer plazo aval bancario por la cantidad aplazada.

El pago de los porcentajes anteriores, se ha de entender referido al 85% del precio de adjudicación correspondiente a la entidad propietaria del monte.

De acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas, **la totalidad del 15% restante del precio de adjudicación**, así como los costes adicionales de señalamiento y eliminación de despojos, será realizado por el adjudicatario en la CAJA RURAL DE BURGOS, en la cuenta abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes, en concepto de Mejoras para trabajos en el monte.

El pago de las tasas se realizará también por el adjudicatario en la cuenta de la CAJA RURAL DE BURGOS en concepto de tramitación y seguimiento del aprovechamiento.

Los pagos anteriores, se realizarán con anterioridad a la expedición de la licencia de disfrute como requisito necesario para obtenerla.

La licencia es el documento que autoriza la ejecución del aprovechamiento. Sin ese documento no se podrá iniciar en el monte ninguna actuación previa o preparatoria del aprovechamiento.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior





Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, gastos de operaciones facultativas y otros, así como los demás gastos que implique, en particular los originados por la transmisión derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Gastos.- Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del contratista los siguientes gastos:

- a) Los derivados de la formalización del contrato, en su caso.
- b) Las licencias, reconocimientos e inspecciones a efectuar por la Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, los gastos de señalamiento, operaciones facultativas, de medición en blanco y otros.
- c) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación en la formalización y ejecución del contrato, en su caso, en la forma y cuantía que para cada momento del contrato señalen sus disposiciones reguladoras.
- d) Los que se produzcan para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de Organismos Oficiales y de particulares.
- e) Los daños que el adjudicatario cause a terceros o a la entidad propietaria.
- f) Una vez realizado el aprovechamiento los adjudicatarios deberán proceder a la limpieza del lugar.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391





Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la secretaría del Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

documento firmado electrónicamente en el lugar y fecha anotados al margen.

